

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, DEL FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, FOSALUD, San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil diecisiete.-

I.- ANTECEDENTES:

Que la oficina antes mencionada ha recibido la Solicitud de Información No. FOSALUD- dos mil diecisiete- cero cero once, con fecha catorce de febrero del dos mil diecisiete, y admitida el día quince de febrero del mismo año, e ingresada al Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo ese mismo día, solicitud hecha por el señor

en su carácter personal, portador de su Documento de Único de Identidad número , admitiéndose su solicitud en base al artículo 4 de la Ley de Acceso a la Información Pública y específicamente a los principios de máxima publicidad, prontitud, y sencillez, en la que literalmente solicita:

- ✓ EL REPORTE DE CRÉDITO PÚBLICO PRESUPUESTARIO, POR LINEA, FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y RUBRO, AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016 (DEL SISTEMA SAFI)
- ✓ CON EL OBJETIVO DE IDENTIFICAR AQUELLAS INSTITUCIONES PUBLICAS QUE APOYAN EL DESARROLLO DE LA CIENCIA Y LA TECNOLOGÍA EN EL PAÍS

II.- FUNDAMENTOS DE HECHO:

Que el Fondo Solidario para la Salud, FOSALUD, con el fin de hacer efectivo el derecho al Acceso a la Información Pública considerado como un derecho humano, a puesto a disposición del usuario o de la población en general la Oficina de Información y Respuesta /Unidad de Acceso a la Información, la cual es activada mediante el acto material de presentar la solicitud de información pública (en persona, mediante apoderado o en forma electrónica) y cuyo acceso se encuentra garantizada por la Ley de Acceso a la Información Pública y su Reglamento según se infiere de los artículos 1 y 2 de la citada ley.

Es así como el solicitante señor , hace efectivo su derecho al acceso a la información pública haciendo uso de los mecanismos que la ley pone a disposición, realizando el acto material de presentar su solicitud antes señalada para el tramite respectivo en vista que la información solicitada es publica

oficiosa por lo que se procedió a ordenarla de acuerdo a la solicitud antes expresada para su entrega, y no tiene restricciones de ningún tipo.-

III.- FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Que efectivamente la información solicitada es de carácter publica oficiosa y cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública, y los arts. 50, 54 y 55 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, por lo cual se procedió a admitirla y darle el tramite respectivo a la solicitud antes expresada.

IV.- ACCIONES REALIZADAS:

1. Que con el fin de darle cumplimiento al artículo 18 de la Constitución de la Republica, y artículos 1 y 2 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se realizaron las diligencias internas necesarias mediante el Sistema de Gestión de Solicitudes del Portal de Transparencia del Órgano Ejecutivo, el día quince de febrero a la Unidad del Presupuesto de la Gerencia Financiera de FOSALUD, para obtener la información solicitada.-
2. Que dicha información fue recibida en mediante dos correos institucionales el día veintisiete de febrero del presenta año el primero a las ocho horas y cincuenta y un minutos y el segundo a las nueve horas y treinta y un minutos procedentes de la Unidad del Presupuesto de la Gerencia Financiera, dirigida por el Lic. Edgardo Pineda, en el primer correo me anexa los archivo escaneado de los Reportes del Sistema SAFI solicitados en el Requerimiento de Información...(los cuales se anexan a la presente resolución) y el segundo correo me informa literalmente los siguiente:

“”” Ampliando la respuesta a la solicitud de requerimiento de información, en nuestro presupuesto no hay una partida presupuestaria que este 100% dirigida al apoyo del Desarrollo de la Ciencia y Tecnología en el país, tal como se puede observar en nuestra Estructura Presupuestaria, la cual está dirigida principalmente a la provisión de atención de servicios de salud curativa y preventiva, la atención de salud materno infantil y la prevención en el uso de sustancias nocivas a la salud y emergencia médicas, existen en ese periodo de tiempo (2013 al 2016) algunos estudios y algunas acciones de investigación que se han desarrollado, pero no es relevante financieramente para que impacte en la Estructura Presupuestaria con la creación de una Línea de Trabajo.

